



HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
Presente.-

Los CC. **GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO E INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ**, Munícipes integrantes de la Comisión de **DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, respectivamente, que suscriben el presente dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87, fracciones II y IV y 92, fracción I y II, de la Constitución Política del Estado, 42, 45 fracción I, inciso i), V, inciso I) y fracción VII, 51, fracción IX y XII, 53 fracción I, III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los numerales 1º, 7º, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I y 123, apartado A, fracción XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que recibimos memorándum número **S-474/2018**, signado por el **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, en el que se remite a esta Comisión la comunicación que suscribe el Director General de Catastro, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, la autorización para suscribir el convenio de colaboración con la Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios de Colima, A.C.

SEGUNDO.- Que conforme al memorándum no. 02-DGC-050/2018 de fecha 09 de abril de 2018, que suscribe el **ING. FRANCISCO JAVIER AVALOS GUTIÉRREZ** en su carácter Director General de Catastro, se detalla de la necesidad de suscribir un Convenio de colaboración con la Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios de Colima, con la finalidad de contar con información sobre las diferentes fuentes sobre el valor comercial de predios y construcciones, conocer el flujo de transacciones inmobiliarias, adicionarlas a la base de datos municipales, ubicarlas geográficamente, para poder visualizar la tendencia de plusvalías y minusvalías de zonas y los distintos usos que se les da a los predios., por lo que solicita se someta a consideración del H. Cabildo la autorización para suscribir el convenio de colaboración a celebrarse con representantes de la Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios de Colima.

TERCERO.- Que el convenio de colaboración Administrativa a formalizarse con la Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios de Colima, tiene como objetivo: *establecer las bases de colaboración, en el ámbito de sus respectivas competencias, funciones y atribuciones, que intercambien la información útil y necesaria para el mejor conocimiento del crecimiento y desarrollo inmobiliario del Municipio de Colima en su conjunto, de sus debilidades y fortalezas, que permita diagnosticar problemáticas y proponer soluciones; contribuyendo de esta manera a la promoción de la inversión económica en el Municipio, que favorezca un desarrollo sustentable.*

Ambas partes buscan la generación de oportunidades y beneficios para el Municipio, así como las facilidades necesarias para el mejor desempeño del ejercicio profesional de los miembros de la Asociación, en el goce de sus derechos, que se encuentren certificados y lo acrediten con su licencia inmobiliaria vigente, obligándose la asociación a mantener actualizado su padrón de socios que será informado a esta Entidad Pública Municipal mensualmente.



CUARTO.- Que el instrumento jurídico a suscribir, con la Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios de Colima, representada por la Presidenta de la Asociación LAE. BEATRIZ CERVANTES AHUMADA, contempla siete cláusulas; la Primera, que se refiere al objeto del convenio señalado en supralíneas, posteriormente en las cláusulas subsecuentes se detallan los compromisos por la Asociación y por el Municipio, la vigencia del convenio que se pretende suscribir, comience a surtir efectos a partir de la firma del presente convenio y terminando sus efectos legales el 15 de octubre del 2018, así mismo detalla las relaciones laborales, la confidencialidad de las Partes y de las controversias.

QUINTO.- Que la Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios de Colima, se compromete a:

- I. Proporcionar el acceso a "El Municipio" a la información permanente y actualizada de la Oferta Inmobiliaria de los miembros de la Asociación, que se presenta en la plataforma www.ampicolima.com.mx.
- II. Retroalimentar a el Municipio con la base de datos de los precios finales en que se cierran las operaciones de compra, venta y renta de la Bolsa Inmobiliaria de "La Asociación", así como la duración de la promoción de cada inmueble.
- III. Tomar en cuenta la información proporcionada por "El Municipio" en cuanto a valores unitarios en terrenos, para la elaboración del **PROYECTO DE AMPI NACIONAL DEL LIBRO VERDE**.
- IV. Cooperar con el Municipio en la difusión de información al gremio de Agentes y Asesores Inmobiliarios, que se considere útil y necesaria para actualizar, formalizar y mejorar el ejercicio profesional del medio.
- V. Recibir la información proporcionada por el Municipio en forma institucional y a manejar dicha información con profesionalismo y en forma discreta, respetando siempre la confidencialidad de la misma cuando ésta sea solicitada.

SEXTO.- Que el Municipio se compromete a:

- I. Recibir el padrón de los socios activos de la "Asociación", que se encuentren en el goce de sus derechos y estén certificados por el Gobierno del Estado de Colima, y a facilitarles los trámites ante el Municipio, para el ejercicio diario de su profesión.
- II. Que la información que le sea proporcionada por la "Asociación", relativa a valores de venta y renta iniciales y finales, ya las actualizaciones de esta información, por medio del acceso a su base de datos y/o comunicación con su personal, será siempre por la vía institucional con conocimiento de su Presidenta y/o las personas designadas por ella. Adicionalmente "El Ayuntamiento" se compromete a manejar esta información, respetando los derechos de terceros a la privacidad y confidencialidad de la misma.



- III. Proporcionar a los miembros activos certificados y en goce de sus derechos dentro de "La Asociación", una clave particular a cada uno de ellos, para el uso de la plataforma de información de CATASTRO, denominada CATASTRO Multifinalitario, para facilita las labores cotidianas en el ejercicio profesional de sus miembros.
- IV. Mantener un canal de información y retroalimentación para con "La Asociación", constante para mantener informado al gremio de profesionales de cualquier cambio en normas y/o reglamentos que pudieran afectar al medio inmobiliario.
- V. A usar la información proporcionada por "La Asociación", sólo para fines estadísticos y de actualización de información de "El Municipio" y no para el cálculo de aumento en los impuestos municipales o la creación de nuevos impuestos.

SEPTIMO.- Que el **ING. FRANCISCO JAVIER AVALOS GUTIERREZ** en su carácter Director General de Catastro, detalla que al contar esta Administración con una Plataforma Municipal de Información, cuya función es la de dar a conocer mediante una red de datos abiertos, el mapeo de la información generada en bases de datos. Considera necesario complementar la Plataforma, por lo que sugiere que al signar el convenio de colaboración con la Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios de Colima, serán ellos los encargados en reportar los valores y fechas de contratos, así como de las operaciones que se realicen por la renta y venta de inmuebles, esto generará el conocer dónde y los montos de las operaciones, plusvalías y minusvalías, sobre todo contribuirá a crear un "Libro Verde", que dará a saber los valores comerciales que se den día a día. Ahora bien, sobre las consultas que podrán efectuar los agremiados a la Plataforma, será exclusivamente a verificar predios urbanos y rústicos, características de edificaciones y valores unitarios.



En razón de lo anterior, y en virtud de que el proyecto que se adjunta al presente dictamen, fue revisado por el MTRO. RUMUALDO GARCÍA MEJÍA, en su carácter de Director General de Asuntos Jurídicos, **otorgando la viabilidad del Convenio de Colaboración**, consideramos procedente someter a consideración del H. Cabildo, se apruebe la celebración del mismo.

SEPTIMO.- Que con fundamento en el artículo 115 fracciones II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el correlativo artículo 87 fracción II, de la Constitución Local y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 3º, 45, fracción I, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima., *"los Ayuntamientos en materia de Gobierno y régimen interior, podrán celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el Gobierno del Estado o con los particulares"*, en los términos antes expuestos esta Comisión ha considerado oportuno participar en la suscripción del citado convenio de Colaboración.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración con la Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios de Colima, A.C., mismo que tiene como objetivo *establecer las bases de colaboración, en el ámbito de sus respectivas competencias, funciones y atribuciones, que intercambien la información útil y necesaria para el mejor conocimiento del crecimiento y desarrollo inmobiliario del Municipio de Colima en su conjunto, de sus debilidades y fortalezas, que permita diagnosticar problemáticas y proponer soluciones; contribuyendo de esta manera a la promoción de la inversión económica en el Municipio, que favorezca un desarrollo sustentable.* Documento que se adjunta al presente dictamen.

SEGUNDO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico y Secretario del H. Ayuntamiento a que signen el Convenio respectivo.

TERCERO.- Notifíquese al Director General de Catastro y al Director General de Asuntos lo aquí aprobado, a efecto de que realicen los trámites correspondientes para la celebración del convenio respectivo.

Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Col., a los 24 días del mes de julio del 2018.

LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

LIC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ
Regidor, Presidente

LIC. OSCAR A. VALDOMINOS ANGUIANO
Regidor, Secretario

LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ
Regidora, Secretaria



SECRETARIA

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3830



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

MEMORANDUM N° S-474/2018

LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ,

Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda,
Presente.

Por instrucciones del C. Presidente Municipal Interino, Dr. Luis Bernardo Raigosa Serrano, remito a usted la comunicación signada por el **Ing. Francisco Javier Avalos Gutiérrez, Director General de Catastro**, mediante la cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, autorice la celebración del Contrato de Colaboración a celebrar entre este H. Ayuntamiento y la Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios de Colima.

Lo anterior, para que la Comisión que usted preside emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Colima, Col., 11 de abril de 2018.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,



ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.
H. Ayuntamiento de Colima
SECRETARIA

AYUNTAMIENTO

12 ABR. 2018

14:00 hrs
Mir

c.c.p.- Lic Oscar A. Valdovinos Anguiano.- Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.-
c.c.p.- Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez.- Secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.-
FSR*vero



**UNIDOS
POR COLIMA**
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015 - 2018

DIRECCIÓN DE
CATASTRO
C. Torres Quintero No. 80 Centro Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3858



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

190

9:55 hrs
9 de Abril 2018

Memorandum No. 02-DGC-050/2018

MANDAR A
COMISION
CORRESPONDIENTE

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN
Secretario del H. Ayuntamiento
Presente.-

Lo rene
RECIBIDO

Un observatorio inmobiliario catastral como herramienta de planificación sirve de apoyo a la toma de decisiones en temas de desarrollo territorial y como su nombre lo indica, consiste en observar el comportamiento del mercado inmobiliario y la ciudad, su funcionamiento y los actores que intervienen en él, enmarcados en los temas de las políticas de desarrollo urbano y de transformación del suelo.

Para esto es necesario contar con información confiable de diferentes fuentes sobre el valor comercial de predios y construcciones, abrazando además, el flujo de transacciones inmobiliarias, sumarlas en las bases de datos municipales y ubicarlos geográficamente, para poder visualizar la tendencia de plusvalías y minusvalías de zonas y, los distintos usos que se les da a los predios.

Una de las fuentes principales de información en valores de venta y renta que se dan en los inmuebles, así como los tiempos que les toma el poder realizar las transacciones, es la Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios de Colima, la cual, dotará a la administración municipal, de datos que se mencionan en supra líneas.

Para esto es necesario contar con un Convenio de Colaboración, para que la Asociación también pueda acceder y trabajar con los datos gráficos y alfanuméricos que se encuentran alojados en la Plataforma Municipal de Información, sitio web propiedad de este Ayuntamiento.

Es por ello que le envío anexo a este, el Convenio de Colaboración a celebrarse entre este Municipio y la Asociación, para que se turne a la comisión y se someta a consideración del H. Cabildo la aprobación de la suscripción del mismo.

Sin otro asunto en particular, aprovecho este medio para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Colima, Col., 9 de Abril de 2018

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
ING. FRANCISCO JAVIER AVALOS GUTIERREZ
Director General de Catastro

c.c.p. ARCHIVO DE LA DIRECCION



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

CON.

Memorándum: DGAJ-118/2018.
ASUNTO: Se remite convenio.

*Memorandum 050/1
09-04-18*

ING. FRANCISCO JAVIER ÁVALOS GUTIÉRREZ
DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO,
Presente.

En atención a su solicitud de revisión del Convenio de Colaboración a celebrarse entre este MUNICIPIO DE COLIMA y la persona moral "ASOCIACIÓN MEXICANA DE PROFESIONALES INMOBILIARIOS DE COLIMA", Asociación Civil, adjunto al presente, le remito el mismo debidamente revisado y autorizado.

Así mismo, y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 45, fracción I, inciso i), de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, hago de su conocimiento que la celebración de convenios de colaboración es facultad exclusiva del Ayuntamiento, que se ejerce a través del Cabildo, por lo que, a su vez, deberá remitirlo a la Secretaría del Ayuntamiento para que lo turne a la comisión respectiva, para que se someta a la consideración del H. Cabildo la aprobación de la suscripción del convenio de referencia y, posteriormente, asentar dicha información en el punto I.3, en el apartado de las declaraciones del Municipio del convenio mencionado.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente.

Colima, Colima, 21 de marzo de 2018.

MTRO. RUMUALDO GARCÍA MEJÍA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

*Recibo
Rumualdo
García
21-03-18*

RGM/nama.



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE COLIMA, POR CONDUCTO DE SU ÓRGANO DE GOBIERNO EL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. M.C.S. HÉCTOR INSÚA GARCÍA, L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, E ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES REFERIRÁ COMO "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA PARTE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE PROFESIONALES INMOBILIARIOS DE COLIMA, ASOCIACIÓN CIVIL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA ASOCIACIÓN", REPRESENTADA POR SU PRESIDENTA, LA LICENCIADA BEATRIZ CERVANTES AHUMADA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL MUNICIPIO", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- I.1 Que es una institución de orden público investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo que establece el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que conforme al artículo 88, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. En tanto que el artículo 2° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que el municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Que estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Y que asimismo, tiene la potestad para normar directamente las materias, funciones, procedimientos y servicios de su competencia así como para establecer órganos de gobierno propios, por el que se reconoce la heterogeneidad de los Municipios del Estado, lo que deberá reflejarse en su autonomía para conducirse y realizar sus acciones de gobierno en relación a sus condiciones y necesidades. Mientras que el artículo 3° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que cada municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento.

- I.2 Que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, el celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el Gobierno del Estado o con los particulares, según se establece en el artículo 45, fracción I, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

- I.3 Que mediante sesión _____, número __, celebrada el ___ de ___ de 20___, el H. Cabildo aprobó, en su _____ punto, la autorización al Presidente Municipal, Síndico y Secretario del Ayuntamiento para la suscripción del presente convenio de Colaboración.



REVISADO
Dirección General
de
Asuntos Jurídicos



- 192 ✓
- I.4 Que el **M.C.S. HÉCTOR INSÚA GARCÍA**, en su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL**, es el ejecutor de las determinaciones del cabildo y tiene facultades para suscribir a nombre del ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 47, fracción I, inciso c) de La Ley del Municipio Libre de Colima, y artículo 180, fracción I, inciso c), del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima acredita en este acto su personalidad de Presidente Municipal, mediante la Constancia de Mayoría y Validez, otorgada por el Instituto Electoral del Estado a través de su Consejo Municipal Electoral de Colima, de fecha 21 de junio 2015, y mediante **Acta número 126 de fecha 15 de octubre de 2015** correspondiente a la celebración de Sesión solemne de H. Cabildo, por el que toma protesta legal al cargo.
- I.5 Que el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA** en su carácter de **SÍNDICO**, tiene entre sus facultades y obligaciones la procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales y la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que este sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio acredita en este acto su personalidad de Sindico Municipal, mediante la Constancia de Mayoría y Validez, otorgada por el Instituto Electoral del Estado a través de su Consejo Municipal Electoral de Colima, de fecha 21 de junio de 2015, y mediante **Acta número 126 de fecha 15 de octubre del 2015** correspondiente a la celebración de Sesión solemne de H. Cabildo, por el que toma protesta legal al cargo.
- I.6 Que el **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN** en su carácter de **SECRETARIO** tiene facultades y obligaciones para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69, fracción X de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio. Acredita su personalidad mediante Acta No.01 de fecha 16 de octubre de 2015 correspondiente a la celebración de Sesión Ordinaria del H. Cabildo, por el que se designó como Secretario y toma protesta legal al cargo.
- I.7 Señala como domicilio legal el ubicado en Palacio Municipal, sito en calle Profesor Gregorio Torres Quintero número 85, Colonia Centro Código Postal 28000, Colima, Colima.

II. DECLARA "LA ASOCIACIÓN":

- II.1 Ser una persona moral legalmente constituida mediante la escritura pública número 18762 de fecha 24 de noviembre de 2004, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Flores Puente, en ese entonces titular de la notaría pública número 10 de la demarcación de Colima, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Personas Morales de esta Entidad, bajo el folio real 196344-1, en fecha 28 de abril de 2005, con la denominación "ASOCIACIÓN MEXICANA DE PROFESIONALES INMOBILIARIOS DE COLIMA", ASOCIACION CIVIL, la cual tiene su domicilio social en esta ciudad de Colima, Colima, con duración indefinida; cuyo objeto es el siguiente:



- a) Agrupar a los profesionales que presten servicios inmobiliarios en la ciudad de Colima y afiliar a sus socios, empleados y colaboradores, a los mexicanos o extranjeros que realicen dichas actividades fuera del país y deseen integrarse, a los socios de organismos, agrupaciones o instituciones con las que haya firmado un convenio de colaboración y a las instituciones de educación vinculadas con las profesiones inmobiliarias.
- b) Realizar convenios de colaboración con organismos, agrupaciones o instituciones afines, con el objeto de alcanzar metas comunes.
- c) Propugnar por el mejoramiento profesional de sus asociados y afiliados.
- d) Vigilar que sus integrantes presten servicios inmobiliarios de acuerdo al código de ética de la Asociación.
- e) Promover la expedición o reforma de leyes y reglamentos, para proteger e impulsar el Ejercicio Profesional Inmobiliario y representar a sus asociados ante toda clase de Autoridades en lo relativo a dicho ejercicio en la Ciudad de Colima.
- f) Reglamentar los mecanismos para fomentar el intercambio comercial de sus integrantes, con criterios de economía de Libre Mercado.
- g) Servir de amigable componedor ó Árbitro, en los conflictos entre sus integrantes y entre ellos y sus clientes, cuando éstos últimos estén de acuerdo.
- h) Prestar la más amplia colaboración al poder público, como grupo consultivo en todo lo relativo a la actividad Inmobiliaria.
- i) Fomentar e impulsar la formación profesional de sus Integrantes, pugnando por el reconocimiento de cursos a diferentes niveles y vigilar la calidad de los planes de estudios correspondientes.
- j) Defender a los consumidores de Servicios Inmobiliarios mediante el establecimiento obligatorio, por parte de la autoridad competente, de un registro de prestadores de servicio que garantice la capacidad, honorabilidad y solvencia de éstos.
- k) Promover en el ámbito local el conocimiento de las profesiones Inmobiliarias, tanto entre las autoridades como entre el público general y difundir una imagen que identifique a sus asociados.
- l) Mantener informados a sus integrantes de todo aquello que se relacione con la prestación de Servicios Inmobiliarios, mediante fotografías y publicaciones periódicas.
- m) Apoyar la investigación y difusión de conocimientos.

II.2 Que la **C. LICDA. BEATRIZ CERVANTES AHUMADA** en su carácter de Presidenta de "LA ASOCIACIÓN", goza de las facultades legales para suscribir el presente convenio, de conformidad con el acta de asamblea general ordinaria celebrada por los asociados en fecha 14 de diciembre de 2016, misma que fue protocolizada mediante la escritura pública número 38371, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Flores Vizcaino, titular de la notaría pública número 10 de esta demarcación de Colima, inscrita en el Registro Público de Personas Morales bajo el folio real número 196344-1, en fecha 24 de marzo de 2017.

II.3 Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondiéndole la cédula fiscal; AMP041124QD6.



Que señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Constitución número 2171, Fraccionamiento Puerta del Sol, Código Postal 28017, Colima, Colima.

REVISADO

Dirección General de Asuntos Jurídicos
III. DE "AMBAS PARTES":



- III.1 Que es interés de "LAS PARTES", emprender acciones de colaboración conjunta para impulsar la mejora continua del sector Inmobiliario del Municipio de Colima, de la que resulten beneficios tangibles en la calidad de vida para la población de la ciudad y área conurbada, dentro del ámbito de las facultades que legalmente les han sido conferidas.
- III.2 Que reconocen las ventajas que pueden resultar de la participación conjunta en beneficio de la población de los habitantes del Municipio de Colima, con el desarrollo y cumplimiento de los objetivos señalados en el presente convenio y los convenios específicos o anexos técnicos que se deriven.
- III.3 Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen para suscribir el presente convenio.
- III.4 Que mantienen su voluntad en celebrar el presente convenio, el cual tiene una naturaleza colaboracionista sin fines de lucro, que tendrá como criterio de orientación el interés mayor de los fines que persigue la materia del desarrollo armónico inmobiliario en el ámbito municipal y el beneficio de la población del municipio de Colima, comprometiéndose en todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas.

Expuesto lo anterior, las partes se someten de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración conforme a las cuales "LAS PARTES", en el ámbito de sus respectivas competencias, funciones y atribuciones, intercambien información útil y necesaria para el mejor conocimiento del crecimiento y desarrollo Inmobiliario del Municipio de Colima en su conjunto, de sus debilidades y fortalezas, que permita diagnosticar problemáticas y proponer soluciones; contribuyendo de esta manera a la promoción de la inversión económica en el municipio, que favorezca un desarrollo sustentable.

Para los fines perseguidos por este convenio, ambas partes acuerdan buscar la generación de oportunidades y beneficios para el municipio, así como las facilidades necesarias para el mejor desempeño del ejercicio profesional de los miembros de la "ASOCIACIÓN" en el goce de sus derechos, que se encuentren certificados y lo acrediten con su LICENCIA INMOBILIARIA vigente, por lo cual "LA ASOCIACIÓN" mantendrá actualizado su padrón de socios que será informado a "EL AYUNTAMIENTO" mensualmente.

Para tales efectos "LAS PARTES" estarán representadas por los funcionarios que estimen conveniente en los respectivos convenios específicos o anexos técnicos.

SEGUNDA. "LA ASOCIACIÓN" se compromete a:

- a) Proporcionar el acceso a "EL MUNICIPIO" a la información permanente y actualizada de LA OFERTA INMOBILIARIA de los miembros de la "ASOCIACIÓN" que se presenta en la plataforma www.ampicolima.com.mx.
- b) Retroalimentar a "EL MUNICIPIO" con la base de datos de los precios finales en que se cierran las operaciones de compra, venta y renta de la Bolsa Inmobiliaria de "LA ASOCIACIÓN", así como la duración de la promoción de cada inmueble.



- c) Tomar en cuenta la información proporcionada por "EL MUNICIPIO" en cuanto a valores unitarios en Terrenos, para la elaboración del "PROYECTO DE AMPI NACIONAL DEL LIBRO VERDE".
- d) Cooperar con "EL MUNICIPIO" en la difusión de información al gremio de Agentes y Asesores Inmobiliarios, que se considere útil y necesaria para actualizar, formalizar y mejorar el ejercicio profesional del medio.
- e) Recibir la información proporcionada por "EL MUNICIPIO", en forma institucional y a manejar dicha información con profesionalismo y en forma discreta, respetando siempre la confidencialidad de la misma cuando ésta sea solicitada.

TERCERA. "EL MUNICIPIO" se compromete a:

- a) Recibir el padrón de los socios activos de "LA ASOCIACION" que se encuentren en el goce de sus derechos y que estén certificados por el Gobierno del Estado de Colima, y a facilitarles los trámites ante "EL MUNICIPIO" para el ejercicio diario de su profesión.
- b) Que la información que le sea proporcionada por "LA ASOCIACIÓN" relativa a valores de venta y renta iniciales y finales, y a las actualizaciones de esta información, por medio del acceso a su base de datos y/o comunicación con su personal (administradores y web master) será siempre por la vía institucional con conocimiento de su PRESIDENTA y/o las personas designadas por ella. Adicionalmente "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a manejar esta información, respetando los derechos de terceros a la privacidad y confidencialidad de la misma.
- c) Proporcionar a los miembros activos certificados y en goce de sus derechos dentro de "LA ASOCIACIÓN", una clave particular a cada uno de ellos, para el uso de la plataforma de información de CATASTRO, denominada: CATASTRO MULTIFINALITARIO para facilitar las labores cotidianas en el ejercicio profesional de sus miembros.
- d) Mantener un canal de información y retroalimentación para con "LA ASOCIACION" constante para mantener informado al gremio de profesionales de cualquier cambio en normas y/o reglamentos que pudieran afectar al medio inmobiliario.
- e) A usar la información proporcionada por "LA ASOCIACIÓN" solo para fines estadísticos y de actualización de información de "EL MUNICIPIO" y no para el cálculo de aumento en los impuestos municipales o la creación de nuevos impuestos.

CUARTA. VIGENCIA: La vigencia del presente convenio de colaboración será a partir del día de su firma y concluirá el día 15 de octubre de 2018.

QUINTA. RELACIONES LABORALES. Cada una de "LAS PARTES" es responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo social del personal que designen para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, por lo tanto, "LAS PARTES" convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, asumiendo su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

 **UNIDOS
POR COLIMA**
REVISADO

Dirección General
Asuntos Jurídicos

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD: "LAS PARTES" se comprometen a guardar estricta confidencialidad durante la vigencia del presente Convenio, en relación con la información que se



194v

derive de su objeto.

“LAS PARTES” se comprometen a no revelar, divulgar, proporcionar, transferir, reproducir o hacer del conocimiento de terceros la información confidencial, sin el consentimiento expreso previo y por escrito que emitan las partes por medio de sus representantes legales.

“LAS PARTES” convienen que el presente Convenio y de cualquiera de sus anexos, podrá ser modificado o adicionado en cualquier tiempo, previo acuerdo entre ellas, pactando éstas, que las mismas únicamente tendrán validez cuando hayan sido hechas por escrito, y que serán obligatorias para ambas, a partir de la fecha de su firma.

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS: “LAS PARTES” convienen en que el presente Convenio es producto de la buena fe, manifestando su compromiso para prever las acciones necesarias con el fin de cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos en el presente instrumento, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación, formalización y cumplimiento del mismo, las resolverán de mutuo acuerdo y por escrito.

En caso de que persista la controversia “LAS PARTES” se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Colima, Estado de Colima, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les corresponda.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la ciudad de Colima, Estado de Colima, a los ___ días del mes de marzo de 2018.

POR “EL MUNICIPIO”

POR “LA ASOCIACIÓN”

M.C.S.HÉCTOR INSÚA GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.A.E. BEATRIZ CERVANTES AHUMADA
PRESIDENTA DE AMPI, A.C.

**L.E.FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ
GARCÍA**
SINDICO MUNICIPAL

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

TESTIGOS

M.V.Z. JORGE E. JÁUREGUI UGALDE

ING. FRANCISCO JAVIER AVALOS GUTIÉRREZ